

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, CONSISTENTE EN COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU TITULAR OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA, EN LO SUCESIVO "LA SEDECO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando repuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1,3,4,26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las

zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **Oceanóloga Silvia Whizar Lugo**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM"
- 1.3. Los recursos que suministrará a "LA SEDECO", provienen de los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante el Acuerdo CA-305/2008, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 27 de enero de 2009.
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. DE "LA SEDECO" QUE:

- 2.1. La Secretaría de Desarrollo Económico, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción VIII y 34 fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 2.2. El 1 de enero del 2007, el **LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, como Secretario de Desarrollo Económico, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que comparece no se encuentra limitada en forma alguna, y en consecuencia cuenta con las facultades para signar el presente instrumento jurídico; Lo anterior con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- 2.3. Mediante oficio número SEDECO/374/2009, de fecha 20 de noviembre de 2009, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de recursos en especie, **combustible gasolina magna**, el cual será utilizado para los vehículos que llevaran a cabo las actividades del servicio estatal de empleo, "SEDECO" apoyar al traslado por reubicación de familias al fraccionamiento 27 de octubre de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como para el levantamiento del censo de las empresas y negocios afectados en la Chontalpa.
- 2.4. Señala como domicilio, para los efectos del presente acuerdo, el área que ocupan las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en prolongación de la Av. Paseo Tabasco número 1504, "Centro Administrativo de Gobierno", Tabasco 2000, C.P. 86035, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" ACUERDAN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "LA SEDECO", recursos en especie por la cantidad de **3,000 (TRES MIL)** litros de combustible gasolina magna, el cual será utilizado para los vehículos que llevaran a cabo las actividades del servicio estatal de empleo, "LA SEDECO" apoyar al traslado por reubicación de familias al fraccionamiento 27 de octubre de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como para el levantamiento del censo de las empresas y negocios afectados en la Chontalpa. Combustible que será otorgado en vales para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará a "LA SEDECO" a mas tardar dentro de los cinco días naturales a la firma del presente acuerdo la cantidad de **1,500 (MIL QUINIENTOS)** litros de combustible gasolina magna, y la cantidad restante, será cubierta en cuanto "LA SEDECO" compruebe la primera ministración y sea presentada la comprobación del combustible otorgado

- TERCERA:** "LA SEDECO" se obliga a entregar a la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM", informes del uso y aplicación del combustible aportado. Así mismo deberá presentar la documentación consistente en: copias fotostáticas de la bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los vehículos que se utilicen para la aplicación de dicho combustible.
- CUARTA:** "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que "LA SEDECO" no compruebe el uso y aplicación del combustible aportado, "LA SERNAPAM" procederá a la cancelación del presente Acuerdo; una vez que "LA SEDECO" reintegre el equivalente al monto del combustible señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- QUINTA:** La Dirección General de Administración de la "LA SERNAPAM" deberá de enviar a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" los recibos de entrega del combustible aportado a "LA SEDECO", así como de la documentación requerida en la Cláusula Tercera de este instrumento jurídico debidamente firmado por "LA SEDECO".
- SEXTA:** "LA SEDECO", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.
- SÉPTIMA:** "LA SEDECO" proporcionará a la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- OCTAVA:** Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al C.P. SERGIO SÁNCHEZ RAMÓN, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte "LA SEDECO", designa como responsable al L.C.P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ, Directora General de Administración.
- NOVENA:** El presente Acuerdo de Colaboración, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- DÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los

Tribunales competentes en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

UNDÉCIMA: Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** y por escrito. Las Modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo

DUODÉCIMA: **"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente Acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 23 días del mes de noviembre de 2009.

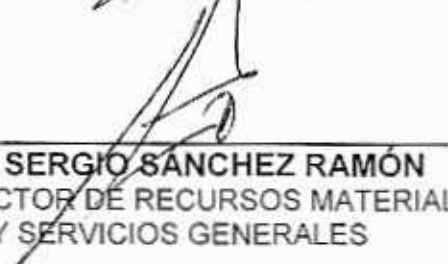
POR **"LA SERNAPAM"**



OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

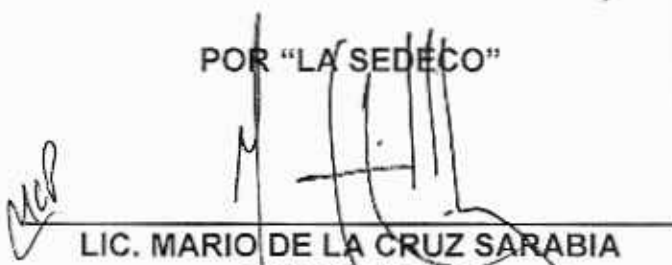


ING. MARÍA ELENA PUJIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN




C.P. SERGIO SANCHEZ RAMÓN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR **"LA SEDECO"**



LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA
SECRETARIO



L.C.P. LAURA VIOLETA ESCOBEDO
VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN